

**OAJ-RO-1047-2016**

Bogotá D.C. septiembre 5 de 2016

Doctor

**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**

Representante a la Cámara

Congreso de la República

orgetamayo@gmail.com

Carrera 7 # 8-68 Oficina 415B Edificio Nuevo Congreso

Tel: 3824479-3824478

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Estimado Dr. Tamayo.

En atención a la Solicitud de información, la Unidad Nacional para la Atención de Riesgo de Desastres-UNGRD, procede a dar respuesta al cuestionario formulado por el Honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo, en los siguientes términos:

***"1. ¿Cómo está el cumplimiento de parte de los municipios en relación con tener planes de gestión del riesgo de desastres actualizados, ajustados a los parámetros definidos en la guía para la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto debido a que muchos pueden estar aparentemente actualizados pero sin cumplir con lo exigido por la Ley y definido por la guía?"***

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", es competencia de las autoridades departamentales, distritales y municipales formular y concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

La UNGRD actúa en el marco de sus competencias legales en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012, sin que le este dado subrogar las competencias municipales, distritales, departamentales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidas legalmente para la gestión de riesgo de desastres en los artículos 12, 13, 14, 27, 29 y 31 de la Ley 1523 de 2012.

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

Bogotá, Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4  
Conmutador (57 - 1) 552 9696 // 01.8000 113 200 //  
[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, vienen coordinando con los respectivos consejos a nivel municipal y apoyados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, las estrategias que permiten implementar acciones y recursos a las diferentes medidas de reducción del riesgo de desastre como las de tipo correctivo, prospectivo y de transferencia financiera, entre estas acciones están los proyectos de obras civiles, de fortalecimiento de capacidades locales y las prospectivas o de planeación.

Así mismo, los diferentes Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, como nivel territorial intermedio y de articulación, mantienen un contacto permanente con la UNGRD para identificar diferentes tipos de apoyo desde el nivel central a los municipios.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la *Guía Municipal para la Gestión del Riesgo* y la *Guía para la Formulación de los Planes Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres*, son instrumentos concebidos con el fin de estimular el proceso social definido en el artículo primero de la ley 1523 de 2012, privilegiando la concertación entre actores públicos, privados y comunitarios del desarrollo local, para la realización de una agenda que permita gestionar el riesgo de desastres.

Mediante el proceso de asistencia técnica a los entes territoriales para la formulación, concertación y adopción de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres se busca fortalecer los procesos y herramientas municipales y departamentales en Gestión del Riesgo, fortalecer a las entidades territoriales en la exploración de los procesos de la Gestión del Riesgo concomitantes a los proyectos de desarrollo y a la planificación territorial por medio de instrumentos y metodologías prácticos y replicables, de forma tal que se facilite la promoción y divulgación de los mismos, capacitación a los participantes sobre los procesos de Gestión del Riesgo para el nivel Municipal y Departamental, determinados por la ley 1523 de 2012.

Como resultado de este proceso de asistencia técnica se adjunta la base de datos municipal donde se refleja los municipios que han sido asistidos por la UNGRD, información respecto a los reportes municipales sobre la conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, estado actual de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, Estrategias Municipales de Gestión del Riesgo y Creación de los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo (Ver anexo 1).

De esta manera la UNGRD lidera los procesos de gestión del riesgo a nivel territorial, consolidado en la construcción de Planes Municipales para la gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, estos planes se constituyen en un documento soporte, sirviendo como bitácora a corto, mediano y largo plazo, sobre el que hacer frente a la gestión del riesgo.

Este proceso se retroalimenta de las discusiones municipales, las cuales se convertirán en el soporte técnico que tendrá el municipio para apoyar la toma de decisiones frente a procesos de ordenamiento y desarrollo municipal en aras de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y contribuir en el desarrollo sostenible de los municipios.

Es necesario recordar que el alcance de la asistencia técnica de la UNGRD llega hasta el acompañamiento y la capacitación, mas no hasta los procesos de formulación propios de la gestión interinstitucional, utilización de recursos y monitoreo o control de actividades, los cuales, dada su naturaleza deben obedecer a principios de autonomía y capacidad de gestión propias de cada entidad territorial, sin embargo con el fin de que el reporte de información por parte de los municipios se encuentre actualizado, la UNGRD solicita a los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres apoyo para realizar un inventario del estado de los componentes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de su jurisdicción referente a:

- PMGRD (Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres)
- EMRE's (Estrategias Municipales de Respuesta de Emergencias)
- CMGRD (Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres)
- FMGRD (Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres)

De esta forma se solicitó relacionar cuantos y cuales municipios cuentan o no con los anteriores elementos, dando así cumplimiento a los preceptos dados por la Ley 1523 de 2012.

Cabe resaltar que a la fecha 826 municipios han sido asistidos mediante el proyecto de Asistencia Técnica liderado por la UNGRD, no obstante 877 municipios a nivel nacional han reportado la formulación de su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

## ***"2. ¿Cómo se está verificando la idoneidad de las personas que están elaborando y / o actualizando estos planes?"***

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, es competencia de las autoridades departamentales, distritales y municipales formular y concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo y planes de gestión del riesgo de desastres.

En esa medida, quienes formulan y concertan el plan, son en esencia los representantes de las entidades y, en consecuencia, la verificación de la idoneidad o calificación de las personas que elaboran o actualizan los planes de gestión del riesgo, corresponde a las autoridades territoriales.

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*

### **"3. ¿En qué nivel de definición e implementación se encuentran los planes escolares para la gestión del riesgo?"**

La UNGRD, entendiendo la importancia que tiene la formulación e implementación de los planes escolares, elaboró la Guía: Planes Escolares de Gestión del Riesgo, una herramienta dirigida a los docentes donde los orienta conceptual, pedagógica y metodológicamente para que pueda estructurar e implementar estos proyectos con sus comunidades educativas, esta guía se encuentra colgada en la página web de la entidad para uso público<sup>1</sup>.

En consecuencia, las administraciones locales y departamentales, como conductoras y responsables de la gestión del riesgo en sus jurisdicciones son las encargadas de la implementación y difusión de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo.

### **"4. ¿Qué tan detalladas están las estrategias de respuesta a emergencias?"**

Es importante mencionar que cada Estrategia Municipal Respuesta a Emergencias es particular y única, correspondiendo al análisis de riesgo de cada territorio y a los detalles de cada escenario de riesgo identificado y caracterizado en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de esta manera la UNGRD orienta en la formulación e implementación de estas estrategias.

Con ese propósito, la UNGRD expidió en el año 2013 la Guía Metodológica para la Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal "Preparación para el Manejo de Emergencias y Desastres", con el fin de dar lineamientos y orientación para la elaboración de la estrategia para la respuesta a emergencias a nivel Municipal; adicional a ello la UNGRD elaboró la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias y Desastres, basada en los insumos suministrados por los Comités de Manejo de Desastres, Conocimiento y Reducción, este instrumento se encuentra en proceso de aprobación por parte del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo y de adopción por decreto presidencial, proceso que se estará llevando a cabo en el segundo semestre de 2016.

### **"5. ¿Cómo la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, logra hacerle seguimiento y generar control en todos estos temas?"**

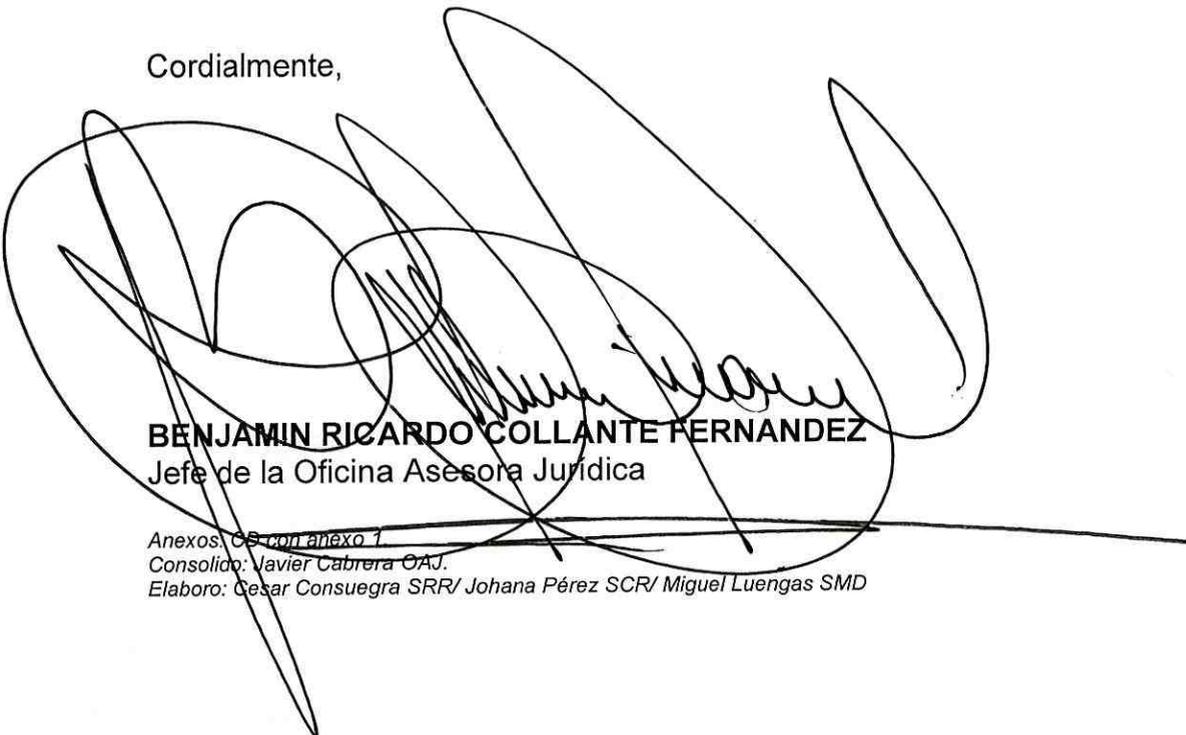
Las competencias y atribuciones de la UNGRD son de dirección, coordinación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, en materia de gestión del riesgo de desastres y, en esa medida, conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, corresponde a las autoridades departamentales, distritales y municipales formular en concertación

<sup>1</sup> <http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/dvd/archivospdf/Guia-para-formacion-comunitaria-grd.pdf>

con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, tanto el plan de gestión del riesgo de desastres, como la estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción.

Así las cosas, el seguimiento a estrategias y planes de gestión del riesgo es una atribución propia del ámbito de competencias de las autoridades departamentales, distritales y municipales en concertación con sus respectivos consejos de gestión del riesgo. Por su parte, la UNGRD en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Nacional 4147 de 2011 cumple una función orientadora y de apoyo a las entidades territoriales, a través de la expedición lineamientos, circulares, guías y otros instrumentos de divulgación.

Cordialmente,



**BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexos: ~~CS con anexo 1~~

Consolido: Javier Cabrera OAJ.

Elaboro: Cesar Consuegra SRR/ Johana Pérez SCR/ Miguel Luengas SMD